



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2020-CMPSM**

San Miguel, 26 de Octubre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2020, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2020-CMPSM, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción, entre otros aspectos.

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno local, está obligada a cumplir las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas de los Sistemas Administrativos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, los Sistemas Administrativos, por tanto, alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo de aplicación a todas las Municipalidades sean estas Provinciales, Distritales y/o Centros Poblados; sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y construir un Estado Descentralizado al servicio del ciudadano, se promulgo la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, instrumento legal que sustenta el proceso de modernización de la gestión pública a través de acciones de racionalización vinculadas a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.







Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018PCM, se aprueban los “Lineamiento de Organización del Estado”, precisando en su artículo 2° que la citada norma tiene por finalidad buscar que las entidades del estado, conforme a tu tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, en su artículo 43 dispone: “Reglamento de Organización y Funciones – ROF” “Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia”; de igual modo en su artículo 46° “Aprobación o modificación del ROF”, indica en su numeral 46.2 que, “La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta. El contenido de dicho informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable”.



Que, mediante la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, se aprueba la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002A-2019-CM/MPSM, de fecha 11 de febrero de 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que consta de 162 artículos, 06 títulos, 11 capítulos.



Que, mediante Informe Técnico N° 003-2020-MPSM/OPPM-PFCHS, del 28 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, remite el Informe Técnico Sustentatorio por modificación de la estructura orgánica en virtud al artículo 47 del D.S. N° 054-2018-PCM; así como también el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad, y el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); que forman parte del expediente del proyecto del ROF según Directiva N° 001-2018-PCM/SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado aprobado con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP.



Que, mediante Informe Legal N° 208-2020/AAD-OAJ-MPSM, del 05 de octubre de 2020, el Asesor Legal, opina por la procedencia de la emisión de la ordenanza que apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de San Miguel; por resultar ajustadas a la normativa las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y por no advertirse duplicidad de funciones.



Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según Artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por MAYORÍA y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:





**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN  
DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA  
ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, que consta de dos (02) títulos, cinco (05) capítulos y setenta (70) artículos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 002A-2019-CM/MPSM, de fecha 11 de febrero de 2019, así como las demás disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del ROF y el Organigrama Institucional en el Portal web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y a todas las Unidades de Orgánicas, el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
ALCALDIA  
LORENZO ALDOR CHINCHAY HERNANDEZ  
ALCALDE

